



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA LA SOLICITUD DE RENUNCIA PARCIAL A LA BECA QUE LE FUE CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2009 A DÑA. EVA RAMOS MORALES.

Vista la solicitud presentada por D^a. Eva Ramos Morales en relación a la beca que le fue otorgada mediante Resolución de 4 de diciembre de 2009, del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se conceden Becas Talentia para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero, segundo plazo de la convocatoria 2009, se constatan los siguientes.

el 30 de septiembre de 2010, alegando en resumen que este período reducido no afectará a su aprovechamiento del programa y le permitirá retornar a Andalucía antes de lo previsto pues dispone de oferta de incorporación laboral para octubre de 2010. La beneficiaria adjunta en su escrito documento de la universidad de destino confirmando la reprogramación de los contenidos de su programa.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Tramitada la solicitud presentada por la interesada el 14 de octubre de 2009 al amparo de lo dispuesto en la Orden de 29 de junio de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de Becas Talentia, para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero, y se efectúa su convocatoria para el 2009 (BOJA núm. 130 de 07.07.2009), la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía dictó Resolución con fecha de 4 de diciembre de 2009.

SEGUNDO.- Mediante la citada resolución se le concedieron las dotaciones correspondientes para la realización del programa GUT HEALTH PROGRAMME en la UNIVERSITY OF ABERDEEN, como ampliación de 12 meses de la beca concedida en 2008. El inicio del disfrute de esta ampliación sería en el curso académico 2010, según se detalla en el Anexo I de la citada resolución.

TERCERO.- Con fecha 31 de marzo de 2010 la beneficiaria solicita que se tome en consideración la renuncia parcial al incentivo concedido y que su período de disfrute sea el comprendido desde el 1 de abril de 2010 hasta


FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 26.1 de la Orden de 29 de junio de 2009, es competente para resolver la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por delegación expresa del titular de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia (anterior Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa).

SEGUNDO.- El artículo 27 de la Orden reguladora establece como obligaciones de los beneficiarios acreditar la realización del programa, ante el órgano competente para conceder el incentivo, en la forma y en plazo que establezca la resolución de concesión y retornar a Andalucía, en un plazo máximo de 18 meses a partir de la finalización completa del postgrado. Atendiendo a la solicitud efectuada por la interesada, teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Talentia, cabe considerar justificada la modificación parcial de la beca concedida en lo relativo al importe de estancia y viaje.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

Código Seguro de verificación: C646Gt jNPOh jhucWRbeqa jJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VALVERDE RAMOS ANTONIO		FECHA	18/06/2010
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	C646Gt jNPOh jhucWRbeqa jJLYdAU3n8 j	PÁGINA	1 / 2
				
C646Gt jNPOh jhucWRbeqa jJLYdAU3n8 j				



RESUELVE

Estimar la solicitud de D^a. Eva Ramos Morales y modificar el Anexo I de la Resolución de 4 de diciembre de 2009, respecto de las cantidades concedidas a la misma, resultando los importes que en concepto de bolsa de estancia y bolsa de viaje se detalla en el Anexo de la presente resolución.

Notificar a la interesada la presente Resolución advirtiéndole que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso


potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al del recibo de la notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA,
ANTONIO VALVERDE RAMOS

ANEXO - BENEFICIARIO Y PROGRAMA DE REFERENCIA

NOMBRE COMPLETO	DNI	EXPEDIENTE	
RAMOS MORALES, EVA	74653165H	41776	
NOMBRE PROGRAMA			
GUT HEALTH PROGRAMME			
UNIVERSIDAD	PAIS		INICIO
UNIVERSITY OF ABERDEEN	REINO UNIDO		2010
MATRICULA	ESTANCIA	VIAJE	TOTAL
6.541,65 €	8.400,00 €	300,00 €	15.241,65 €

Código Seguro de verificación: C646Gt jNPOhjhucWRbeqa jJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VALVERDE RAMOS ANTONIO		FECHA	18/06/2010
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	C646Gt jNPOhjhucWRbeqa jJLYdAU3n8 j	PÁGINA	2 / 2
 C646Gt jNPOhjhucWRbeqa jJLYdAU3n8 j				